

de una disposicion que ha tenido que
atenuarse al caso en que el Ayuntamiento
ha convalidado el asunto.

Digolo a V. para su inteligencia
y cumplimiento y en contestacion
a un oficio de D. del actual, y diligencias
que le acompañaban.

Dios que a V. ud. a D. Muncio
22 de Febrero de 1834

José Muñoz
y Valiente

Ayuntamiento de Gula

estaba rematado el ramo de Conceduria, p.^o q.
Feriendo intima conexion con esta medida, les sera
mas facil la Cobranza de este ramo que a otro
particular, deduciendome los mil seiscientos treinta
y once m^d. y un martillo, que padujo en las
treinta y cinco dias que estubo sujeto a pago del
remate. En quanto al ramo de Tiendas, haviendose
aumentado demasado su num.^o y n.^o de personas de poca
libertad, nos es facil encontrar persona que se ofrezca



ISABEL II.



cientos treinta y cuatro
suscriben reunidos en las
la misma Diligencia. Se
S.^o Subdeleg.^o del porm.^{to}
de estas corrientes, y en
S.^o en punto a los ramos
las razones que se expusieron
actual de que se rematase
y que su importe ingrese
los Propios de esta Villa,
al con los Fidei. Medios
Ayuntam.^{to}, en el que se
suplen el Capital en que

